

Concepción, 11 de enero de 2018.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO N° 5532/o1

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 01

Fecha : 10 de enero de 2018.

Lugar : Salón Prat Consejo de Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Ahimalec Benítez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 4509 de fecha 29/12/2017.

Fecha recepción CORE : 04/01/2018.

⇒ Así acordó: Aprobar el Informe de la Comisión de Medio Ambiente que acoge el pronunciamiento respecto del proyectos presentado al sistema:

N° Ordinario	NOMBRE ACTIVIDAD O PROYECTO
625 21/12/2017	Declaración de Impacto Ambiental "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila".

Respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila":

En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo: El titular realiza la vinculación de manera apropiada, por lo que no se realizan observaciones.

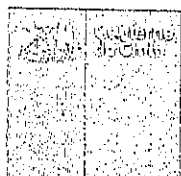
⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 24 votos a favor y 1 voto en contra.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



Fecha Ingreso: 04/01/18		
N° 2	Hora 10:48	N° Copias
Pase a: Medel Mancilla		

Secretaría Ejecutiva

ORD. N° 4509

ANT.: a) Ley de Bases del Medio Ambiente
b) Resolución Exenta N° 2509 del Gobierno Regional de fecha 27.08.2012
MAT.: Solicita pronunciamiento, en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de 1 proyecto que ingresó al SEIA.

Concepción, 29 DIC. 2017

DE: LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DEL BÍO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Intendente Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la propuesta de pronunciamiento de la Declaraciones de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
625 21.12.17	Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila".	El Proyecto corresponde al mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila y tiene como objetivo ampliar la capacidad de la Planta de Tratamiento, considerando la demanda proyectada al año 2030, la cual se estima en una población servida de 9.215 habitantes. Se localiza en la comuna de Cabrero.

Sin otro particular, atentamente

LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (4)

JUG / RMC / rmc

Distribución:

- La indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Unidad de Preinversión, Srta. Vivianne Muñoz

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

MAT.: Delega facultad de suscribir documentos
que indica SEIA.

CONCEPCIÓN,

27 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 2509,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Art. 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que en la norma se indican.
- 2.- Que el Art. 8 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que se requiere de un informe del Gobierno Regional sobre la compatibilidad territorial de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.
- 3.- Que el Art. 9 ter. del mismo cuerpo legal dispone que la comisión a cargo de la calificación de los proyectos establecida en el Art. 86 de la ley deberá siempre solicitar un pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.
- 4.- Que actualmente no es posible cumplir con los plazos que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la revisión de los proyectos, debido a que el flujo de tramitación al interior del Gobierno Regional demora un tiempo excesivo.
- 5.- Que con el objeto de agilizar el proceso, se ha considerado oportuno delegar la facultad del Sr. Intendente Regional de dirigir comunicaciones escritas al Consejo de Gobierno Regional y al Servicio de Evaluación Ambiental, que digan relación con proyectos evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S 256 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- Deléguese, a contar de esta fecha, en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de dictar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL", la siguiente documentación:

- 1.- Oficios u ordinarios dirigidos al Servicio de Evaluación Ambiental solicitando complementar o completar la información contenida en estudios o declaraciones de impacto ambiental y sus correspondientes adendas, hechos llegar al Gobierno Regional, para efectos de ser presentados al Consejo de Gobierno Regional con los antecedentes completos exigidos en la ley.

2.- Oficios u ordinarios dirigidos al Consejo de Gobierno Regional acompañando los antecedentes de proyectos a evaluar en el marco de la Ley de Bases del Medio Ambiente, para ser incorporados en la tabla correspondiente.

3.- Oficios u ordinarios de respuesta del Gobierno Regional al Servicio de Evaluación Ambiental, una vez realizada la votación pertinente por parte del Consejo de Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RHR/JUG/nam

Distribución:

- Diplade
- DAF.
- Div. An. y Cont. Gestión
- Jurídica (nam).
- Partes

ORD. N°625**MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.****Concepción, 21 de diciembre de 2017**

DE: CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor EDUARDO ABUAUAD, en representación de ESSBIO S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 21 de diciembre de 2017 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 15 de enero de 2018. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico Karen.RojasE@sea.gob.cl, número telefónico 412791784.

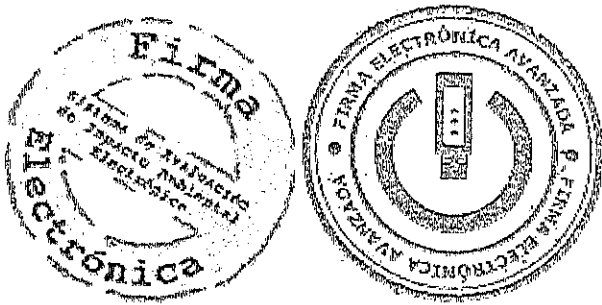
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CHRISTIAN ANDRES CIFUENTES BASTIAS
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

kre

C/c:

- Encargada de Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.

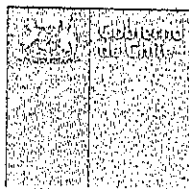


Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Christian Andrés Cifuentes Bastías Fecha-Hora: 22-12-2017 10:09:16:903 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

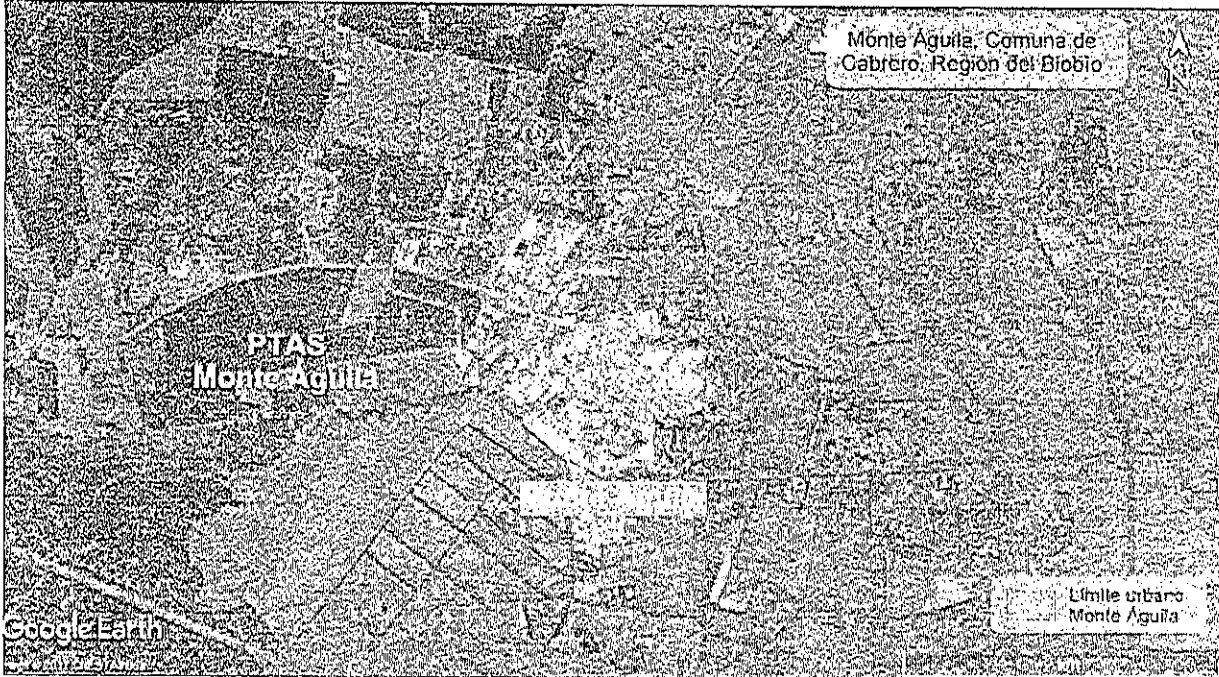
[http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?
docId=d6/9b/65bd735fe6c436ecedb90977c619e6dd7ba4](http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=d6/9b/65bd735fe6c436ecedb90977c619e6dd7ba4)

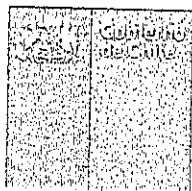


República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Jorge Urrea G. Plazo Respuesta Gobierno Regional: 15 enero 2018

Nombre del Proyecto: DIA: Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila		
Titular: Essbio S.A.		
Rep. Legal: Eduardo Abuauad		
Tipología: o.4) Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atiendan a una población igual o mayor a 2.500 habitantes.		
LOCALIZACIÓN		
Comuna: Cabrero	Entidades Pobladas próximas: Monte Águila	Componentes ambientales de interés cercano: Suelo, aire, agua (Estero Monte Águila)
Ubicación del Proyecto		
		
Descripción del Proyecto		
El proyecto corresponde al mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila, para ello es necesaria la modificación del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila", calificado ambientalmente favorable por medio de la R.E. N°		



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

205 del 2 de octubre de 1999, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región del Biobío (en adelante, "RCA N°205/99"). Actualmente la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas consiste en un proceso de lodos activados en la modalidad media carga o aireación convencional, mezcla completa y flujo discontinuo (secuencial DIAPAC UI), con desinfección final del efluente en cámara de contacto con gas cloro. Por otra parte, la línea de lodos incluye las unidades de espesamiento gravitacional y deshidratación mecánica de lodos a través de filtro de bandas. Una vez deshidratados, los lodos son trasladados a encalado y a un sitio de disposición autorizado.

Las modificaciones a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas sometidas a evaluación ambiental consisten básicamente en convertir el actual sistema de tratamiento DIAPAC en un sistema de lodos activados convencional a media carga, en mezcla completa y flujo continuo. Considera la implementación de una unidad de sedimentación secundaria independiente del reactor biológico, con sus correspondientes sistemas de recirculación y purga de lodos (PEAS RAS-WAS).

Se incorpora al sistema una cámara de distribución de caudales con el objeto de permitir la distribución homogénea del afluente pre-tratado y la recirculación de lodos en los reactores biológicos.

En el pre-tratamiento se incorpora una nueva unidad de pre-tratamiento compacto (desbaste/desarenado/desengrasado) reemplazando la unidad existente. Esta unidad está dimensionada para tratar el caudal máximo horario al periodo de previsión. En la línea de lodos se considera la incorporación de una nueva unidad de espesamiento mecánico de lodos de flujo continuo, conjunto al equipo de dosificación de polímero. En el deshidratado de lodos se incorpora un nuevo equipo de preparación y dosificación de polímero.

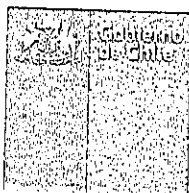
Adicionalmente, dentro de las obras complementarias se considera la ampliación de la sala eléctrica, la implementación de una planta elevadora de líquidos filtrados, habilitación de nueva bodega de almacenamiento de cloro, bodega de residuos peligrosos y nuevo sistema de agua de servicio.

Objetivo del proyecto

Ampliar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Monte Águila, aprobada mediante RCA N° 205/99 considerando la demanda de población servida proyectada al año 2030, la cual se estima en una población servida de 9.215 habitantes.

Localización

El Proyecto se desarrollará al interior de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Monte Águila, localizada en la localidad de Monte Águila, perteneciente a la Comuna de Cabrero, Provincia Biobío.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Justificación de la localización

La localización se justifica teniendo en cuenta que el Proyecto en evaluación considera la ampliación de la PTAS de Monte Águila existente, la cual cuenta con disponibilidad de espacio suficiente para emplazar las modificaciones proyectadas.

Inicio de ejecución: 1 junio de 2018. Vida Útil: 12 años.

Monto de Inversión: 1.500.000 US Dólares (Aprox. CL\$ 960.000.000)

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	14	23
Operación	1	1
Cierre o abandono	8	8

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Predial	0,8	has
Modificaciones	857	m ²

Coordenadas

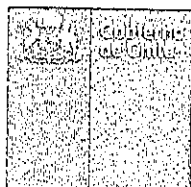
Elemento	X	Y
Punto representativo del proyecto	-37,086376949948736	-72,4454404491979

La PTAS se encuentra dentro del límite urbano y muy cercano a viviendas. Si bien, el uso de suelo de infraestructura sanitaria no está considerado específicamente en los usos de suelo definidos para esta zona, se aclara que la PTAS de Monte Águila se encuentra operativa previo a la aprobación del Plan Regulador de la comuna de Cabrero.

El proyecto cuenta con un estudio de impacto de olor

La modelación permitió obtener el cálculo de la concentración del percentil 98, donde las concentraciones calculadas en este punto son inferiores al valor determinado por la modelación.

De acuerdo a los resultados obtenidos en los dos escenarios, actual y proyectado, la variación de los resultados para el escenario modificado de la PTAS es positiva, toda vez, que los niveles de concentración de olor proyectado en los receptores discretos evaluados presentan una disminución. Las modificaciones de la PTAS no genera un aumento en los niveles de concentración de olor en los receptores aledaños a la Planta.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial



Figura 16. Receptores de olor y encuestados.

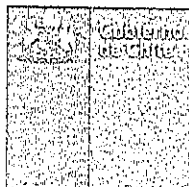
Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo, ERD

El titular establece la relación del proyecto con los Lineamientos Estratégicos I, II, IV y V de la ERD 2015-2030.

Lineamiento I: Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.

Objetivo 1. "Asegurar condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población regional, impulsando el acceso a los beneficios del desarrollo, fortalecimiento del respeto, valoración de la diversidad y representatividad equitativa."

Fundamento: El Proyecto se relaciona positivamente con este objetivo estratégico, contribuyendo a la mantención de condiciones ambientales favorables en el territorio en el cual se desarrolla. El mejoramiento de la configuración actual del sistema de tratamiento de aguas servidas, permitirá cubrir el aumento de la población proyectada.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Lineamiento II: Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes; mediante una adecuada infraestructura, así como una gestión eficiente y eficaz de la planificación urbana.

Objetivo 5. *"Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, un uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua."*

Fundamento: El Proyecto se relaciona positivamente con este objetivo estratégico. Se privilegiará el uso eficiente de energía y recursos.

Lineamiento IV: Implementar un sistema de ciudades que dé soporte en forma eficiente a los procesos regionales de creación de valor, aumentando su competitividad, proporcionando altos niveles de calidad de vida a sus habitantes y visitantes; mediante una adecuada infraestructura, así como una gestión eficiente y eficaz de la planificación urbana.

Objetivo 2. *"Incrementar sustancialmente la calidad de vida en las ciudades de la región, fortaleciendo la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental y la seguridad ciudadana."*

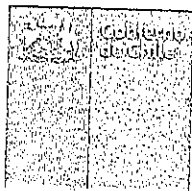
Fundamento: El Proyecto se relaciona positivamente con este objetivo estratégico, en relación al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria disponible para abordar los aspectos ambientales asociados a la generación de aguas servidas de la población.

Lineamiento V: Potenciar la infraestructura de conectividad regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte, energía y red logística de amplia cobertura, robusta y eficiente, que dé soporte a la competitividad; dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.

Objetivo 1. *"Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional, considerando variables socioculturales, territoriales, ambientales y económicas, para el beneficio de todos los habitantes y usuarios regionales, nacionales e internacionales; con énfasis en los territorios en situación de desventaja."*

Objetivo 4. *"Favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua en el territorio regional, para sus diferentes usos, mediante la gestión del recurso y de cuencas hidrográficas."*

Fundamento: El Proyecto se relaciona positivamente con ese objetivo estratégico, en relación al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria disponible para abordar los aspectos ambientales asociados a la generación de aguas servidas de la población proyectada para el periodo de previsión de la PTAS de Monte Águila. Y a su vez se relaciona directamente con el objetivo 4 ya que el sistema de tratamiento de aguas servidas permite asegurar su devolución en condiciones y calidad adecuada para usos posteriores.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Observaciones complementarias

No se formulan observaciones complementarias.

Evaluación analista y proposición de respuesta.

El titular realiza la vinculación con la ERD 2015-2018 de manera apropiada, por lo que no se realizan observaciones.